



“F U E R Z A M I N E R A”

SINDICATO CERRO VERDE

Decreto Sub Directoral N° 3034-2010-GRA-GRTPE-SDRG

Resolución Sub Directoral N° 184-94-SDRGP-Areq. 30-09-94

Comunicado 027-11

DIA DEL MINERO EN PIE DE LUCHA

Hay dos fechas emblemáticas para los trabajadores mineros: el Primero de Mayo por la conquista de la jornada de las ocho horas y el Cinco de Diciembre, Día del Minero que fue instituido mediante el D.S. 039-81-TR “como un justo reconocimiento a su esfuerzo y trabajo en el desarrollo nacional”, tal como aparece en el considerando de esta norma.

Veinte años después se confirma a plenitud lo justo de este reconocimiento porque constituimos la fuerza laboral más calificada que realiza sus actividades en la principal actividad económica del país como es la minería, que genera ingentes utilidades para las empresas mineras, importantes ingresos al Estado nacional y a las regiones y que además activa el mercado interno. Actividad laboral que deja en los trabajadores como saldo el envejecimiento prematuro, las enfermedades profesionales, los accidentes de trabajo.

La sociedad civil reconoce en parte el enorme aporte de los trabajadores mineros. Los distintos órganos del Estado y las autoridades realizan reconocimientos más de carácter protocolar. Las empresas publican comunicados de reconocimientos que no siempre son sinceros; comunicados que empequeñecen cuando se comparan con las publicaciones que destinan para engañar a la opinión pública, como recientemente ha ocurrido con ocasión de nuestro pliego de reclamos y de nuestra huelga.

Independientemente del reconocimiento formal o real provenientes de distintas esferas, para los trabajadores mineros éste es un día especial, porque somos conscientes de nuestro alto grado de profesionalismo y por los valores y principios que rigen nuestra conducta, tanto como trabajadores, como ciudadanos y sindicalistas.

El 5 de diciembre es además aniversario de la fundación de la Federación Nacional Minera efectuada el 5 de diciembre de 1969 en la ciudad de La Oroya, hace ya cuarenta años.

A nivel nacional el día del minero está asociado entonces a una historia de lucha, de entrega y de sacrificio por el bienestar y la dignificación del trabajador minero, que tiene sus mártires, como Saúl Cantoral Huamani.

Para los trabajadores de Cerro Verde el 5 de diciembre del 2011 está asociado a una huelga y lucha históricas. Cualquiera no paraliza con convicción y plena consciencia 60 días. Cualquiera no entrega 60 días de sacrificio. Con orgullo decimos que esta jornada de lucha la hemos protagonizado los trabajadores de Cerro Verde.

Pretendieron imponernos un convenio de cinco años de duración y no pudieron lograrlo.

Pretendieron luego imponernos un convenio de tres años de duración, vacío de contenido y que consistía algo así como cambiarle el forro al Convenio 2008 y no pudieron lograrlo.

Pretendieron eliminar la cláusula de Revisión del Mercado Salarial, que es el derecho emblemático y distintivo del Sindicato de Cerro Verde y no pudieron lograrlo.

Pretendieron imponer en beneficio de la empresa una Cláusula de Salvaguarda que les diera carta libre para eliminar los derechos y beneficios del Convenio Colectivo 2008 y del Convenio 2011, para el caso que el precio de cobre bajara ocasionalmente a US \$ 2.70 y no lo lograron.

Pretendieron imponernos el Arbitraje Potestativo para utilizar el desmedro del derecho de huelga y no pudieron lograrlo.

Pretendieron impedir que la Autoridad de Trabajo se declare competente para resolver el Pliego de Reclamos y no pudieron lograrlo.

Pretendieron dar ínfimos incremento al básico, beneficios colaterales y cierre de pliego y no pudieron lograrlo.

Y no pudieron lograrlo porque evaluaron mal la calidad de gente y la dignidad de sus trabajadores y subestimaron la capacidad de la organización sindical para responder con fuerza directamente proporcional a la magnitud de las agresiones que SMCV venía ejecutando.

Esta ha sido y es una desproporcionada confrontación entre quienes, como nuestra patronal, tienen enorme poder económico e influencia política, actuando sin escrúpulos ni vergüenza y quienes tenemos conciencia de nuestros derechos. Esta ha sido y es una desproporcionada confrontación entre quienes como SMCV tienen la razón de la fuerza y el Sindicato de Trabajadores y sus afiliados que tenemos la fuerza de la razón.

Tenemos entonces motivos para enorgullecernos. Al mismo tiempo, tenemos motivos para seguir alertas y en pie de lucha. Estamos en el tramo final en que la Autoridad de Trabajo debe resolver el Pliego de Reclamos y nuestra única exigencia es que se resuelva con arreglo a ley. Por ello no le pedimos, como no le solicitamos jamás, que la Autoridad de Trabajo se parcialice con los trabajadores. Nos basta y nos sobra con que cumpla la ley y aplique la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo en sus artículos:

Artículo 43.- La convención colectiva de trabajo tiene las características siguientes:

c) Rige durante el período que acuerden las partes. **A falta de acuerdo, su duración es de un (1) año.**

Artículo 65.- El laudo no podrá establecer una solución distinta a las propuestas finales de las partes ni combinar planteamientos de una y otra.

El laudo recogerá en su integridad la propuesta final de una de las partes. Sin embargo, por su naturaleza de fallo de equidad, podrá atenuar posiciones extremas.

A todos y cada uno de nuestros afiliados los exhortamos a perseverar en la lucha, a fortalecer su organización sindical. A todos y cada uno de nuestros afiliados, en especial a esa inmensa mayoría que no claudicaron, les hacemos llegar nuestro más sincero reconocimiento y les deseamos un **¡FELIZ DÍA DEL MINERO!**

Arequipa, 02 de diciembre del 2011

LA JUNTA DIRECTIVA